

**INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN EN EL COBRO DE LA
APORTACIÓN FARMACÉUTICA A LOS PENSIONISTAS A PARTIR DEL
1 DE DICIEMBRE DE 2015**

A partir del próximo día 1 de diciembre los pensionistas aragoneses no tendrán que realizar aportaciones a su prestación farmacéutica ambulatoria que superen los topes mensuales establecidos, **siempre que utilicen el sistema de receta electrónica**, que supone actualmente más del 92% de las recetas de pensionistas.

Con el comienzo de cada mes, los pensionistas volverán a aportar hasta llegar de nuevo a su tope.

Esta facilidad solo será posible para aquellos usuarios que utilicen el sistema de receta electrónica. Para las recetas en papel, la farmacia cobrará la aportación que corresponda sin tope y las cantidades que superen estos máximos se reintegrarán por parte de la Administración como se venía haciendo hasta ahora, tanto por el procedimiento de oficio mensual o trimestral como tras reclamación por el pensionista.

Por este motivo, se aconseja a los usuarios que guarden siempre el ticket de la farmacia y las copias de las recetas en papel para comprobar que el cálculo es correcto y poder reclamar en caso de que no lo fuera.